

Condiciones de acceso para Viviendas de Protección Pública

Requisitos Generales:

- ✓ **Destinar la vivienda a residencia habitual y permanente** de la unidad de convivencia adjudicataria, así como cumplir las obligaciones de la persona usuaria de vivienda protegida.
- ✓ **Estar empadronado en la C. Valenciana al menos 1 año.**
- ✓ **No ser titular (ningún miembro de la unidad familiar) de ninguna vivienda en el territorio nacional***

***Excepciones:**

1. Que la persona titular de los derechos señalados anteriormente se encuentre privada del uso y disfrute de la vivienda por haber sido asignada judicialmente como vivienda habitual de su cónyuge tras un proceso de separación, divorcio o nulidad matrimonial o de extinción de unidades de hecho.
2. Que una de las personas que integran la unidad de convivencia acredite una situación de discapacidad, diversidad funcional o dependencia para la cual la vivienda habitual no es accesible y no puede ser adaptada.
3. Que la persona titular de la vivienda sea mujer víctima de violencia de género y necesite cambiar de domicilio por esta circunstancia.
4. Que la persona titular de la vivienda sea víctima de trata de seres humanos o de un delito de odio y necesite cambiar de domicilio por esta circunstancia.
5. Que la vivienda resulte inadecuada por razón de superficie respecto a la unidad de convivencia atendiendo a la normativa vigente (10 m² útiles por persona).
6. Que la vivienda no cumpla con las exigencias de funcionalidad, calidad, habitabilidad, seguridad y accesibilidad en los términos previstos por la normativa aplicable y las deficiencias no sean subsanables.
7. Que la unidad de convivencia sea titular del derecho de realojo por actuaciones urbanísticas de iniciativa pública.
8. Que la unidad de convivencia se encuentre en circunstancias de vulnerabilidad o riesgo de exclusión que impidan el uso de la vivienda, acreditadas por acto administrativo que así lo declare o sentencia judicial.

* Este documento tiene carácter informativo, no vinculante. Por lo que Libra Gestión de Proyectos no se hace responsable de su contenido.

Para confirmar cualquier extremo de lo anteriormente expuesto dirigirse a:

SERVICIO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA - VALENCIA
C/ GREGORIO GEA, 27 - 46009 València

https://www.gva.es/es/inicio/atencion_ciudadano/buscadores/departamentos/detalle_departamentos?id_dept=20948

Requisitos Económicos:

✓ **Ingresos económicos anuales** de la unidad de familiar, **no superiores a:**

MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA	IPREM 12 PAGAS 7.200 € (2024)	BASE IMPONIBLE (GENERAL + DEL AHORRO)
1 (ADULTO)	6,5	46.800,00 €
2 (ADULTO + ADULTO)	6,6	47.520,00 €
3 (ADULTO + ADULTO + NIÑO)	6,8	48.960,00 €
4 (ADULTO + ADULTO + NIÑO + NIÑO)	7	50.400,00 €
5 (ADULTO + ADULTO + NIÑO + NIÑO + P. 65 AÑOS)	7,1	51.120,00 €
7 (ADULTO DISCAPACITADO + ADULTO)	7	50.400,00 €

*(6,5 veces el IPREM) referido a 12 pagas

* Valores estimativos calculados en base a los baremos indicados en el decreto 68/2023, de 12 de mayo, del Consell